



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



# **METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE SENTENCIAS: FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO, DELITOS SEXUALES, OTROS DELITOS Y MATERIA FAMILIAR.**

*NI UN FEMINICIDIO MÁS*

## **METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

El presente documento describe la serie de cinco Herramientas de Análisis de Sentencias (HAS) que conforman la Metodología para el Análisis de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Estas herramientas tienen como objetivo evaluar si las personas juzgadoras incorporaron la perspectiva de género (PdG) y de Derechos Humanos (PDDHH) en las sentencias que emitieron, así como el nivel en que estos análisis se incorporaron. Adicionalmente, las herramientas permitirán conocer información relevante sobre el desempeño y áreas de mejora de las personas juzgadoras en temas de PdG, violencia contra las mujeres y derechos humanos.

Las herramientas se construyeron tomando en cuenta los siguientes instrumentos:

- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, elaborado por la SCJN.
- Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, en la elaboración de sentencias relativas a delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, elaborado por la OACNUDH en Guatemala.
- “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, p. 836. Registro digital 2011430.
- Guía para la Atención y Prevención de Casos de Violencias hacia las Mujeres elaborado en el marco del programa Ni un Feminicidio Más.
- Metodología para el Análisis de Sentencias con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ciudad de México, 2018.

El presente documento se compone de las siguientes secciones:

- I. Aspectos generales para todas las HAS.
- II. Descripción de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.
- III. Descripción de la HAS para delitos sexuales.
- IV. Descripción de la HAS para el delito de violencia familiar.
- V. Descripción de la HAS para otros delitos.
- VI. Descripción de la HAS para casos en materia familiar.

### **ASPECTOS GENERALES PARA TODAS LAS HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS (HAS)**

Todas las HAS comparten cinco elementos: i) los parámetros de clasificación de los indicadores, ii) el nivel final de clasificación, iii) la ficha de información, iv) la ficha de análisis general, y v) el

apartado de análisis de sentencias con perspectiva de derechos humanos; mismos que se explican a continuación.

### Parámetros y nivel de clasificación

Cada uno de los indicadores contenidos en la HAS se clasifica de acuerdo con uno de los siguientes parámetros:

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Sobresaliente</b> | Además de cumplir con las condiciones mínimas, la sentencia presenta otros aspectos positivos que abonan a un análisis integral con PdG. |
| <b>Aceptable</b>     | Cumple únicamente con las condiciones mínimas para juzgar con PdG.   |
| <b>Insuficiente</b>  | La sentencia no cumple con las condiciones mínimas.  |
| <b>NA</b>            | El indicador no es aplicable al caso concreto. Este parámetro no afecta la calificación de la sentencia.                                 |

Al sumar el puntaje de cada uno de los indicadores de las distintas secciones, las sentencias se clasifican de la siguiente manera:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Sobresaliente</b> | Si la sentencia obtuvo un puntaje igual o mayor a 90, la sentencia cuenta con un análisis de PdG integral a lo largo de toda la sentencia. Cumple con las condiciones mínimas y más.  |
| <b>Aceptable</b>     | Si la sentencia obtuvo un puntaje entre 75 - 89, el análisis con PdG de la sentencia cumple únicamente con las condiciones mínimas. Aunque cumple con los criterios mínimos, se considera que aún hay aspectos que se pudieran mejorar. |
| <b>Insuficiente</b>  | Si la sentencia obtuvo un puntaje menor a 75, el análisis con PdG es nulo o incorrecto. La sentencia no cumple con las condiciones mínimas.   |

### Ficha de información

Antes de comenzar con el llenado de los indicadores, las HAS contienen una ficha de información básica que debe ser llenada por la persona encargada de la revisión. La ficha contiene los siguientes campos de información:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Nombre de quien revisa</b>   | Nombre de la persona del PJENL que realiza la revisión, pueden ser únicamente las iniciales. |
| <b>Número de identificación</b> | Número con el que se identifique la sentencia evaluada.                                      |
| <b>Expediente judicial</b>      | Número de expediente.  |
| <b>Delito/Asunto</b>            | Especificar el delito o asunto.  |
| <b>Fecha de revisión</b>        | Fecha en que se realiza la revisión.   |
| <b>Órgano judicial</b>          | Órgano judicial que emite la sentencia.  |

|                                |                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Fecha de la sentencia</b>   | Fecha de emisión de la sentencia. |
| <b>Sentido de la sentencia</b> | Condenatoria o absolutoria.       |

### Ficha de análisis general

Después de la ficha de análisis de información se presenta la Ficha de Análisis General la cual contendrá la información general de la sentencia, misma que será de utilidad para responder los indicadores. La ficha de análisis prevé los siguientes campos de información:

|  |   |
|--|---|
| <b>Síntesis de los hechos</b>  | Se debe incluir un resumen de los hechos más relevantes.  |
| <b>Uso del derecho internacional de las mujeres y humanos</b>            | Se deben especificar los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de las mujeres citados en la sentencia.  |
| <b>Uso del derecho nacional de los derechos de las mujeres y humanos</b> | Se deben especificar las leyes, criterios judiciales y protocolos nacionales en materia de derechos de las mujeres y humanos citados en la sentencia.   |
| <b>Aproximación al caso</b>  | Señalar las características y el contexto de la persona que sean relevantes.  |
| <b>Uso de las herramientas de derechos humanos:</b>                      | Señalar si se mencionan y/o aplican las herramientas de obligaciones generales, pro persona, ponderación, interpretación conforme, control de convencionalidad o reparación. Señalar si se utilizaron correctamente en la elaboración de la decisión final.   |
| <b>Uso de herramientas de perspectiva de género</b>                      | Señalar si se mencionan y/o aplican las herramientas de recaracterización de derechos, igualdad como similitud/diferencia (identifica estereotipos y hace test de igualdad) o como igualdad estructural tanto de normas como de prácticas. Señalar si se utilizaron correctamente en la elaboración de la decisión final. |
| <b>Comentarios de la persona evaluadora</b>                              | Este es un espacio de uso libre para que la persona evaluadora añada los comentarios o información que crea relevante.  |

El último elemento que comparten todas la HAS es la **ficha para el análisis de sentencias con perspectiva de derechos humanos**, la cual se encuentra situada al final de la herramienta.

Los indicadores para la ficha de análisis de sentencias con perspectiva de derechos humanos se extrajeron de la Metodología elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La ficha contiene dos apartados, con trece indicadores.

Cada uno de los indicadores se puede clasificar como: Adecuado, Inadecuado o NA, este último cuando el indicador no es apropiado para la sentencia. Esta opción no afecta el resultado final para la clasificación. En el mismo sentido, al terminar de calificar cada uno de los indicadores, las sentencias se pueden clasificar de acuerdo con lo siguiente:

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Adecuado</b>   | Si la sentencia obtuvo un puntaje igual o mayor a 75. |
| <b>Inadecuado</b> | Si la sentencia obtuvo un puntaje menor a 75.         |

## A. Identificación de la persona

**A.1 Identificación de la persona en su contexto:** Identificar a la persona en el caso para verificar si pertenecen a un sector en situación de subordinación o vulnerabilidad, como sería el caso de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad, la población LGBTTTI+ y otros sectores históricamente desaventajados.

### Clasificación:

- a. **Adecuado:** Se realiza la identificación de la persona en su contexto.*
- b. **Inadecuado:** No se realiza la identificación de la persona en su contexto.*

**A.2 Enfoque diferencial de acceso a la justicia:** Aproximación al caso en su conjunto que se realiza para evaluar la necesidad de modificar o adecuar cada una de las partes del procedimiento para hacerlo accesible a los requerimientos de cada persona en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar condiciones de desigualdad.

### Clasificación:

- a. **Adecuado:** Se utiliza un enfoque diferencial.*
- b. **Inadecuado:** No utiliza un enfoque diferencial.*

**A.3 Contexto individual:** Identificar las circunstancias particulares de las personas en el juicio. Esto es, preguntarse quiénes son, su grado de escolaridad, si tiene hijos/as, cuál es su profesión o actividad económica, salario, etc.

### Clasificación:

- a. **Adecuado:** Se utiliza un análisis del contexto individual.*
- b. **Inadecuado:** No se utiliza un análisis del contexto individual.*

**A.4 Contexto social:** Ubicar el caso en las condiciones de subordinación que vive un sector determinado, de tal forma que se establezca la relación entre esas condiciones de subordinación y la persona específica. Esto es, lo acontecido en un caso específico no sucede de manera aislada o única, sino que es reflejo de un contexto social de discriminación hacia un sector.

### Clasificación:

- a. **Adecuado:** Se utiliza un análisis del contexto social.*
- b. **Inadecuado:** No se utiliza un análisis del contexto social.*

## **B. Interpretación de los derechos humanos**

**B.1 Interpretación conforme:** Implica interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y; cuando hay varias interpretaciones jurídicamente válidas, partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes, preferir aquélla que hace a la ley acorde a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa interpretación conforme.*
- b. Inadecuado: No se usa interpretación conforme.*

**B.2 Control de convencionalidad:** Implica que las personas juzgadoras, argumenten en qué sentido se vence la presunción de legalidad de la disposición que se juzgue inconvencional o inconstitucional. No debe surgir de un alegato de las partes, sino de la consideración del propio juzgador o juzgadora.

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa control de convencionalidad.*
- b. Inadecuado: No usa control de convencionalidad.*

**B.3 Obligaciones generales:** Implica respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa obligaciones generales.*
- b. Inadecuado: No usa obligaciones generales.*

**B.4 Principio pro persona:** Implica seleccionar la norma o su interpretación que menores restricciones implique para la persona.

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa principio pro persona.*
- b. Inadecuado: No usa principio pro persona.*

**B.5 Ponderación:** Establecer cuál de los dos derechos debe prevalecer en el caso concreto, en el entendido de que esa prevalencia deberá implicar la menor molestia posible al otro derecho y nunca su suspensión completa

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa ponderación.*
- b. Inadecuado: No usa ponderación.*

## **B.6 Reparación Integral**

### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa reparación integral del daño.*
- b. Inadecuado: No usa reparación integral del daño.*

### **B.7 Test de igualdad**

#### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa test de igualdad.*
- b. Inadecuado: No usa test de igualdad.*

### **B.8 Re caracterización del derecho**

#### **Clasificación:**

- a. Adecuado: Usa re caracterización del derecho.*
- b. Inadecuado: No usa re caracterización del derecho.*

### **B.9 Igualdad estructural**

#### **Clasificación:**

- a. Adecuado: No usa análisis de igualdad estructural.*
- b. Inadecuado: Usa análisis de igualdad estructural.*

Una vez descritos los elementos que la HAS tienen en común, a continuación, se describen los apartados e indicadores de las cinco herramientas que componen la Metodología. Es importante señalar que algunos indicadores del apartado de análisis con PdG se incluyen en todas las HAS. Por ejemplo, en las cinco metodologías se incluyen indicadores sobre análisis interseccional de las partes, sobre la identificación de relaciones de poder, el uso de lenguaje incluyente y no sexista, entre otros. Sin embargo, existen diferencias en los indicadores de las HAS atendiendo al delito o materia de la que se trate.

## **Descripción de la Herramienta de Análisis de Sentencias (HAS): Feminicidio y Tentativa de Feminicidio**

La herramienta consta de seis apartados: I) Identificación de la persona, II) Violencias por razón de género, III) Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género, IV) Marco normativo y V) Reparación Integral y VI) Lenguaje incluyente. A su vez, cada apartado se compone de una serie de indicadores que permiten evaluar cada sección en insuficiente, aceptable o sobresaliente, de acuerdo con el nivel de incorporación de perspectiva de género.

### **Especificación de los Apartados**

Una vez concluida la ficha de información, se presentan los apartados, indicadores y las características correspondientes. A continuación, se describen los apartados:

El **primer apartado**, *Identificación de la persona*, atiende a la importancia que tiene el conocer tanto el contexto individual de la víctima como el contexto general o social en el que sucedieron los hechos. Lo anterior, con el propósito de comparar ambos contextos e identificar si estos hechos se presentan de forma aislada o forman parte de un contexto sistemático de violencia. Conocer el contexto e identidad de la víctima permite identificar si la violencia tiene un impacto diferenciado en la víctima en razón del contexto y características particulares, así como conocer las medias de reparación adecuadas para el caso concreto.

El **segundo apartado**, *Violencias por razón de género*, atiende a la importancia que tiene el contar con los conocimientos sobre violencia de género, relaciones de poder y discriminación para poder aplicar la PdG de forma correcta. En este segundo apartado se evalúa la identificación de relaciones de poder, de tipos de violencia, así como los efectos de la violencia en las víctimas y en sus derechos.

El **tercer apartado**, *Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género*, hace referencia al deber de las autoridades jurisdiccionales de valorar las pruebas y hechos con PdG de forma que se tomen en cuenta las posibles asimetrías de poder y se desechen los estereotipos y prejuicios presentes. En este apartado también se incluye un indicador sobre el tipo penal del feminicidio, cuyo objetivo específico es identificar si la persona juzgadora identifica correctamente las razones de género del tipo penal y si estas se interpretan con PdG. Por último, se incluyen un indicador que busca conocer si la argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y refleja una PdG.

El **cuarto apartado**, *Marco normativo*, responde a la obligación de las autoridades jurisdiccionales de incluir los estándares de derechos humanos que se consideren pertinentes para la solución del caso. Lo anterior implica buscar e identificar las normas nacionales, tratados, convenciones, recomendaciones, precedentes nacionales e internacionales y demás instrumentos relevantes en la materia. Además, se evalúa no solo que se citen dichos instrumentos, sino que se realice un análisis sobre su pertinencia y las consecuencias jurídicas que se derivan de los mismos.

El **quinto apartado**, *Reparación integral*, busca conocer si la persona juzgadora otorgó una reparación integral para las víctimas de acuerdo con sus necesidades y el contexto del caso.

Por último, el **sexto apartado**, *Lenguaje incluyente*, atiende a la obligación que existe de evitar el uso de lenguaje basado en estereotipos, prejuicios, que invisibilice a las mujeres y otros grupos históricamente vulnerados, así como el lenguaje revictimizante. Este apartado es importante puesto que la obligación de juzgar con PdG también abarca el uso del lenguaje como herramienta para lograr la igualdad y visibilizar a las personas.

### Indicadores de la HAS para delitos de Feminicidio y tentativa de feminicidio

A continuación, se presentan los apartados e indicadores tal y como se muestran en la herramienta de Excel, así como una descripción de cada uno de los parámetros de clasificación:

#### **Identificación de la persona**

##### **1.1 ¿Se realizó un análisis interseccional de la víctima?**

- a. **Sobresaliente:** Además de identificar las características de la víctima, se realiza un análisis sobre el impacto diferenciado de la violencia en la víctima a partir de estas intersecciones*
- b. **Aceptable:** Se identifican las distintas características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida (clase social, raza, etnia, edad, discapacidad, educación, condición migratoria, maternidad, etc.) pero no se analiza el impacto diferenciado a partir de ellas.*
- c. **Insuficiente:** No se identifican las características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida.*

#### **1.2 ¿Se toman en consideración las características del agresor?**

- a. **Sobresaliente:** Además de identificar las características particulares del agresor, se explica como estas se relacionan con la violencia ejercida contra la víctima.*
- b. **Aceptable:** Se identifican las características particulares del agresor que pudieran relacionarse con las violencias ejercidas (sexo, nivel educativo, clase social, raza, profesión/ocupación (uso de armas, pertenencia a organización criminal), etc.) pero no se explica cómo se relacionan con la violencia ejercida.*
- c. **Insuficiente:** No se identifican las características particulares del agresor que pudieran impactar con la violencia ejercida.*

#### **1.3 ¿Se hace referencia del contexto social?**

- a. **Sobresaliente:** Se realiza un análisis de contexto que incluye tanto el contexto social como el individual.*
- b. **Aceptable:** Se realiza únicamente un análisis del contexto social.*
- c. **Insuficiente:** No se incluye el contexto social.*

### **Violencia por razón de género**

#### **2.1 ¿Se identifican relaciones de poder?**

- a. **Sobresaliente:** Además de identificarse las relaciones de poder entre víctima y agresor, se explica cómo estas se relacionan con las causas y efectos de la violencia de género sufrida por la víctima en el caso concreto.*
- b. **Aceptable:** Además de identificar el tipo de relación entre víctima y agresor, se identifica si esta conlleva una relación de poder.*
- c. **Insuficiente:** Únicamente se identifica el tipo de relación entre la víctima y el agresor (parentesco, laboral, amistad, etc.).*

#### **2.2 ¿Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso?**

- a. **Sobresaliente:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso y se definen correctamente de acuerdo con la legislación o tratados internacionales en la materia.*
- b. **Aceptable:** Se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y que están presentes en el caso, pero no se definen.*
- c. **Insuficiente:** No se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y están presentes en el caso.*

#### **2.3 Efectos de la violencia en las víctimas**

- a. **Sobresaliente:** Se hace referencia a los efectos de la violencia en las diferentes dimensiones en la vida de las víctimas directas e indirectas.*

- b. **Aceptable:** Se hace referencia a los efectos de la violencia de género en las diferentes dimensiones de la vida de la víctima.*
- c. **Insuficiente:** No se hace referencia alguna a los efectos de la violencia en la vida de la víctima.*

#### **2.4 La violencia como forma de discriminación**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres, se realiza un breve análisis sobre la relación entre discriminación y violencia.*
- b. **Aceptable:** Se menciona que la violencia de género es una forma de discriminación contra las mujeres.*
- c. **Insuficiente:** No se menciona el hecho de que la violencia es una manifestación de la discriminación.*

#### **2.5 Derechos humanos de las mujeres y niñas**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de violación a los derechos de las mujeres y niñas, se ahonda en los derechos humanos indirectamente violentados a causa de esta violencia.*
- b. **Aceptable:** Se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*
- c. **Insuficiente:** No se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*

### **Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género**

#### **3.1 Grupos en situación de vulnerabilidad**

- a. **Sobresaliente:** Además de que se identifica que la víctima pertenece a cierto grupo y que se menciona la necesidad de juzgar con una perspectiva específica, esto se observa en la argumentación y resolución de la sentencia.*
- b. **Aceptable:** Se identifica que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad y se hace mención de la necesidad de juzgar bajo una perspectiva específica.*
- c. **Insuficiente:** De los hechos se advierte que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, sin embargo, esto se ignora y no se toma en cuenta para la argumentación de la sentencia.*

#### **3.2 Obligación de juzgar con perspectiva de género**

- a. **Sobresaliente:** Además de hacer mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, se citan los criterios relevantes al respecto.*
- b. **Aceptable:** Se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género.*
- c. **Insuficiente:** No se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva.*

#### **3.3 Valoración del testimonio de la víctima (únicamente en tentativa de feminicidio)**

- a. **Sobresaliente:** Además de que se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima, se hace mención de la importancia y necesidad de dar un valor preponderante a su testimonio en virtud del contexto en que suceden estas violencias.*
- b. **Aceptable:** Se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima y se valora con perspectiva de género.*

- c. **Insuficiente:** Se realiza una valoración probatoria sin perspectiva de género al utilizar las posibles inconsistencias o variaciones, obstáculos de expresión o estereotipos de género para restar valor probatorio al testimonio de la víctima.*

### **3.4 Valoración de las pruebas con perspectiva de género**

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar las pruebas con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.*
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género al valorar las pruebas, se toma en cuenta una asimetría de poder, se da valor a las pruebas que daban indicios de violencia, se toma en consideración el contexto).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis de género o están presentes estereotipos como considerar relevante una prueba que no lo es sobre la base de estereotipos o se toman en cuenta únicamente las pruebas que confirman una idea estereotipada).*

### **3.5 Valoración de los hechos con perspectiva de género**

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar los hechos con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.*
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género presentes al valorar los hechos, se toma en consideración el contexto social e individual).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis o están presentes estereotipos como: considerar relevante un hecho que no lo es sobre la base de un estereotipo, se toma un estereotipo como máxima de la experiencia para tener por probado un hecho)*

### **3.6 Tipo penal**

- a. **Sobresaliente:** Además de identificar y explicar cómo se comprueban las fracciones del tipo penal de acuerdo al caso, se realiza un análisis sobre la relación de las fracciones aplicables con la discriminación por razón de género. (ej. Una breve explicación sobre como el dejar el cuerpo de la víctima en terrenos baldíos es una forma de manifestar el poco valor que se le da a las mujeres o como la violencia sexual ejercida antes del feminicidio es un acto de poder y dominación).*
- b. **Aceptable:** Se identifican correctamente las fracciones del tipo penal aplicables al caso y se explica cómo se comprueban las razones de género previstas en el tipo penal (esto incluye que las fracciones sean interpretadas con PdG. Ej.: que por signos de violencia sexual no solo se entienda violación o que la relación de confianza se entienda ampliamente).*
- c. **Insuficiente:** Se identifican correctamente todas las fracciones del tipo penal aplicables al caso*

### **3.7 Estereotipos**

- a. **Sobresaliente:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y se menciona la obligación de identificar y desechar los estereotipos de género.*
- b. **Aceptable:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género.*
- c. **Insuficiente:** La sentencia reproduce o ignora estereotipos de género.*

### **Marco normativo**

#### 4.1 Marco normativo nacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora normativa nacional específica y extrae las consecuencias jurídicas al caso concreto (ej. Reparación integral a partir de la Ley General de Víctimas)
- b. **Aceptable:** Incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).

#### 4.2 Marco normativo internacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso y extrae las consecuencias jurídicas de las disposiciones citadas (ej. acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación para víctimas a partir de la Convención de Belém Do Pará).
- b. **Aceptable:** Se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso (CEDAW, Convención Belém do Pará, casos de la Corte Interamericana, etc.).
- c. **Insuficiente:** No se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso.

### Reparación integral

#### 5.1 ¿La reparación del daño es integral?

- a. **Sobresaliente:** La sentencia contempla todos los tipos de reparación aplicables (restitución, rehabilitación física y/o psicológica, compensación, satisfacción y garantías de no repetición y de transformación) para las víctimas directas e indirectas.
- b. **Aceptable:** La sentencia contempla más de una medida de reparación para la víctima directa.
- c. **Insuficiente:** La sentencia no contempla reparaciones o contempla solo una medida.

### Lenguaje incluyente

#### 6.2 ¿Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista?

- a. **Sobresaliente:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma perfecta durante toda la sentencia.
- b. **Aceptable:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma intermitente.
- c. **Insuficiente:** No se utiliza lenguaje incluyente y/o hay presencia de lenguaje sexista.

### Descripción de la Herramienta de Análisis de Sentencias (HAS): Delitos sexuales

La herramienta consta de seis apartados: I) Identificación de la persona, II) Violencias por razón de género, III) Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género, IV) Marco normativo, V) Reparación Integral y VI) Lenguaje incluyente. A su vez, cada apartado se compone de una serie de

indicadores que permiten evaluar cada sección en insuficiente, aceptable o sobresaliente, de acuerdo con el nivel de incorporación de perspectiva de género.

### Especificación de los Apartados

Una vez concluida la ficha de información, se presentan los apartados, indicadores y las características correspondientes. A continuación, se describen los apartados:

El **primer apartado**, *Identificación de la persona*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **segundo apartado**, *Violencias por razón de género*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **tercer apartado**, *Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **cuarto apartado**, *Marco normativo*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **quinto apartado**, *Reparación integral*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

Por último, el **sexto apartado**, *Lenguaje incluyente*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

### Indicadores de la HAS para delitos sexuales

A continuación, se presentan los apartados e indicadores tal y como se muestran en la herramienta de Excel, así como una descripción de cada uno de los parámetros de clasificación:

#### **Identificación de la persona**

##### **1.1 ¿Se realizó un análisis interseccional de la víctima**

- a. Sobresaliente:** *Además de identificar las características de la víctima, se realiza un análisis sobre el impacto diferenciado de la violencia en la víctima a partir de estas intersecciones.*
- b. Aceptable:** *Se identifican las distintas características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida (clase social, raza, etnia, edad, discapacidad, educación, condición migratoria, maternidad, etc.) pero no se analiza el impacto diferenciado a partir de ellas.*
- c. Insuficiente:** *No se identifican las características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida.*

##### **1.2 ¿Se toman en consideración las características del agresor?**

- a. Sobresaliente:** *Además de identificar las características particulares del agresor, se explica cómo estas se relacionan con la violencia ejercida contra la víctima.*
- b. Aceptable:** *Se identifican las características particulares del agresor que pudieran relacionarse con las violencias ejercidas (sexo, nivel educativo, clase social, raza,*

*profesión/ocupación (uso de armas, pertenencia a organización criminal), etc.) pero no se explica cómo se relacionan con la violencia ejercida.*

- c. **Insuficiente:** No se identifican las características particulares del agresor que pudieran impactar con la violencia ejercida.*

### **1.3 ¿Se hace referencia del contexto social?**

- a. **Sobresaliente:** Se realiza un análisis de contexto que incluye tanto el contexto social como el individual.*
- b. **Aceptable:** Se realiza únicamente un análisis del contexto social.*
- c. **Insuficiente:** No se incluye el contexto social.*

## **Violencia por razón de género**

### **2.1 ¿Se identifican relaciones de poder?**

- a. **Sobresaliente:** Además de identificarse las relaciones de poder entre víctima y agresor, se explica cómo estas se relacionan con las causas y efectos de la violencia de género sufrida por la víctima en el caso concreto.*
- b. **Aceptable:** Además de identificar el tipo de relación entre víctima y agresor, se identifica si esta conlleva una relación de poder.*
- c. **Insuficiente:** Únicamente se identifica el tipo de relación entre la víctima y el agresor (parentesco, laboral, amistad, etc.).*

### **2.2 ¿Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso?**

- a. **Sobresaliente:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso y se definen correctamente de acuerdo con la legislación o tratados internacionales en la materia.*
- b. **Aceptable:** Se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y que están presentes en el caso, pero no se definen.*
- c. **Insuficiente:** No se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y están presentes en el caso.*

### **2.3 Efectos de la violencia en las víctimas**

- a. **Sobresaliente:** Se hace referencia a los efectos de la violencia en las diferentes dimensiones en la vida de las víctimas directas e indirectas.*
- b. **Aceptable:** Se hace referencia a los efectos de la violencia de género en las diferentes dimensiones de la vida de la víctima directa.*
- c. **Insuficiente:** No se hace referencia alguna a los efectos de la violencia en la vida de la víctima.*

### **2.4 La violencia como forma de discriminación**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres, se realiza un breve análisis sobre la relación entre discriminación y violencia sexual como forma de dominación hacia las mujeres.*
- b. **Aceptable:** Se menciona que la violencia de género es una forma de discriminación contra las mujeres.*
- c. **Insuficiente:** No se menciona el hecho de que la violencia sexual es una manifestación de la discriminación.*

### **2.5 Derechos humanos de las mujeres y niñas**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de violación a los derechos de las mujeres y niñas, se ahonda en los derechos humanos indirectamente violentados a causa de esta violencia.
- b. **Aceptable:** Se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.
- c. **Insuficiente:** No se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.

## Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género

### 3.1 Grupos en situación de vulnerabilidad

- a. **Sobresaliente:** Además de que se identifica que la víctima pertenece a cierto grupo y que se menciona la necesidad de juzgar con una perspectiva específica, esto se observa en la argumentación y resolución de la sentencia.
- b. **Aceptable:** Se identifica que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad y se hace mención de la necesidad de juzgar bajo una perspectiva específica.
- c. **Insuficiente:** De los hechos se advierte que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, sin embargo, esto se ignora y no se toma en cuenta para la argumentación de la sentencia.

### 3.2 Obligación de juzgar con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de hacer mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, se citan los criterios relevantes al respecto.
- b. **Aceptable:** Se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género.
- c. **Insuficiente:** No se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva.

### 3.3 Valoración de los hechos con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar los hechos con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género presentes al valorar los hechos, se toma en consideración el contexto social e individual).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis o están presentes estereotipos como: considerar relevante un hecho que no lo es sobre la base de un estereotipo, se toma un estereotipo como máxima de la experiencia para tener por probado un hecho)

### 3.4 Valoración del testimonio de la víctima

- a. **Sobresaliente:** Además de que se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima, se hace mención de la importancia y necesidad de dar un valor preponderante a su testimonio en virtud del contexto en que suceden estas violencias.
- b. **Aceptable:** Se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima y se valora con perspectiva de género.
- c. **Insuficiente:** Se realiza una valoración probatoria sin perspectiva de género al utilizar las posibles inconsistencias o variaciones, obstáculos de expresión o estereotipos de género para restar valor probatorio al testimonio de la víctima.

### 3.5 Ausencia de consentimiento

- a. **Sobresaliente:** Además de que se valora con perspectiva de género, se hace mención de la importancia y necesidad de dar un valor preponderante al testimonio de las víctimas en virtud del contexto en que suceden estas violencias.
- b. **Aceptable:** La ausencia de consentimiento se valora correctamente con perspectiva de género y de acuerdo con los criterios de la SCJN.
- c. **Insuficiente:** La ausencia del consentimiento se valora sin perspectiva de género (se deriva de la aparente falta de resistencia de la víctima, de su propio silencio, de su historial sexual, de una profesión estigmatizada, etc.).

### 3.6 Valoración de las pruebas médicas

- a. **Sobresaliente:** Además de evaluarse correctamente con perspectiva de género, se incluye un análisis de género, por ejemplo, en relación a que la ausencia de señales físicas no necesariamente implica que la violencia no haya existido, ni le resta credibilidad al testimonio de la víctima, ya que no todos los casos ocasionan lesiones físicas.
- b. **Aceptable:** Las pruebas médicas se valoran correctamente con perspectiva de género.
- c. **Insuficiente:** Se sobrevaloran las pruebas médicas de tal forma que no se acredita la violencia sexual.

### 3.7 Identificación de estereotipos

- a. **Sobresaliente:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y se menciona la obligación de identificar y desechar los estereotipos de género.
- b. **Aceptable:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género.
- c. **Insuficiente:** La sentencia reproduce o ignora estereotipos de género.

## Marco normativo

### 4.1 Marco normativo nacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora normativa nacional específica y extrae las consecuencias jurídicas al caso concreto (ej. Reparación integral a partir de la Ley General de Víctimas)
- b. **Aceptable:** Incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).

### 4.2 Marco normativo internacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso y extrae las consecuencias jurídicas de las disposiciones citadas (ej. acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación para víctimas a partir de la Convención de Belém Do Pará).
- b. **Aceptable:** Se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso (CEDAW, Convención Belém do Pará, casos de la Corte Interamericana, etc.).
- c. **Insuficiente:** No se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso.

## Reparación integral

### 5.1 ¿La reparación del daño es integral?

- a. **Sobresaliente:** La sentencia contempla todos los tipos de reparación aplicables (restitución, rehabilitación física y/o psicológica, compensación, satisfacción y garantías de no repetición y de transformación) para la víctima directa y en su caso, indirecta.
- b. **Aceptable:** La sentencia contempla más de una medida de reparación para la víctima directa.
- c. **Insuficiente:** La sentencia no contempla reparaciones o contempla solo una medida.

## Lenguaje incluyente

### VI.1 ¿Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista?

- a. **Sobresaliente:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma perfecta durante toda la sentencia.
- b. **Aceptable:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma intermitente.
- c. **Insuficiente:** No se utiliza lenguaje incluyente y/o hay presencia de lenguaje sexista.

## Descripción de la Herramienta de Análisis de Sentencias (HAS): Violencia Familiar

La herramienta consta de seis apartados: I) Identificación de la persona, II) Violencias por razón de género, III) Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género, IV) Marco normativo, V) Reparación Integral y VI) Lenguaje incluyente. A su vez, cada apartado se compone de una serie de indicadores que permiten evaluar cada sección en insuficiente, aceptable o sobresaliente, de acuerdo con el nivel de incorporación de perspectiva de género.

### Especificación de los Apartados

Una vez concluida la ficha de información, se presentan los apartados, indicadores y las características correspondientes. A continuación, se describen los apartados:

El **primer apartado**, *Identificación de la persona*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **segundo apartado**, *Violencias por razón de género* cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **tercer apartado**, *Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **cuarto apartado**, *Marco normativo*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **quinto apartado**, *Reparación integral*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

Por último, el **sexto apartado**, *Lenguaje incluyente*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

### Indicadores de la HAS para delitos sexuales

A continuación, se presentan los apartados e indicadores tal y como se muestran en la herramienta de Excel, así como una descripción de cada uno de los parámetros de clasificación:

#### Identificación de la persona

##### 1.1 ¿Se realizó un análisis interseccional de la víctima?

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características de la víctima, se realiza un análisis sobre el impacto diferenciado de la violencia en la víctima a partir de estas intersecciones.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las distintas características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida (clase social, raza, etnia, edad, discapacidad, educación, condición migratoria, maternidad, etc.) pero no se analiza el impacto diferenciado a partir de ellas.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida.*

##### 1.2 ¿Se toman en consideración las características del agresor?

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características particulares del agresor, se explica cómo estas se relacionan con la violencia ejercida contra la víctima.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las características particulares del agresor que pudieran relacionarse con las violencias ejercidas (sexo, nivel educativo, clase social, raza, profesión/ocupación (uso de armas, pertenencia a organización criminal), etc.) pero no se explica cómo se relacionan con la violencia ejercida.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características particulares del agresor que pudieran impactar con la violencia ejercida.*

##### 1.3 ¿Se hace referencia del contexto social?

- a. **Sobresaliente:** *Se realiza un análisis de contexto que incluye tanto el contexto social como el individual.*
- b. **Aceptable:** *Se realiza únicamente un análisis del contexto social.*
- c. **Insuficiente:** *No se incluye el contexto social.*

#### Violencia por razón de género

##### 2.1 ¿Se identifican relaciones de poder?

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificarse las relaciones de poder entre víctima y agresor, se explica cómo estas se relacionan con las causas y efectos de la violencia de género sufrida por la víctima en el caso concreto.*
- b. **Aceptable:** *Además de identificar el tipo de relación entre víctima y agresor, se identifica si esta conlleva una relación de poder.*
- c. **Insuficiente:** *Únicamente se identifica el tipo de relación entre la víctima y el agresor (parentesco, laboral, amistad, etc.).*

##### 2.2 ¿Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso?

- a. **Sobresaliente:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso y se definen correctamente de acuerdo con la legislación o tratados internacionales en la materia.*
- b. **Aceptable:** Se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y que están presentes en el caso, pero no se definen.*
- c. **Insuficiente:** No se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y están presentes en el caso.*

### **2.3 Efectos de la violencia en las víctimas**

- a. **Sobresaliente:** Se hace referencia a los efectos de la violencia en las diferentes dimensiones en la vida de las víctimas directas e indirectas.*
- b. **Aceptable:** Se hace referencia a los efectos de la violencia de género en las diferentes dimensiones de la vida de la víctima.*
- c. **Insuficiente:** No se hace referencia alguna a los efectos de la violencia en la vida de la víctima.*

### **2.4 La violencia como forma de discriminación**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres, se realiza un breve análisis sobre la relación entre discriminación y violencia.*
- b. **Aceptable:** Se menciona que la violencia de género es una forma de discriminación contra las mujeres.*
- c. **Insuficiente:** No se menciona el hecho de que la violencia es una manifestación de la discriminación.*

### **2.5 Derechos humanos de las mujeres y niñas.**

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de violación a los derechos de las mujeres y niñas, se ahonda en los derechos humanos indirectamente violentados a causa de esta violencia.*
- b. **Aceptable:** Se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*
- c. **Insuficiente:** No se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*

## **Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género**

### **3.1 Grupos en situación de vulnerabilidad**

- a. **Sobresaliente:** Además de que se identifica que la víctima pertenece a cierto grupo y que se menciona la necesidad de juzgar con una perspectiva específica, esto se observa en la argumentación y resolución de la sentencia.*
- b. **Aceptable:** Se identifica que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad y se hace mención de la necesidad de juzgar bajo una perspectiva específica.*
- c. **Insuficiente:** De los hechos se advierte que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, sin embargo, esto se ignora y no se toma en cuenta para la argumentación de la sentencia.*

### **3.2 Obligación de juzgar con perspectiva de género**

- a. **Sobresaliente:** Además de hacer mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, se citan los criterios relevantes al respecto.
- b. **Aceptable:** Se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género.
- c. **Insuficiente:** No se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva.

### 3.3 Valoración del testimonio de la víctima

- a. **Sobresaliente:** Además de que se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima, se hace mención de la importancia y necesidad de dar un valor preponderante a su testimonio en virtud del contexto en que suceden estas violencias.
- b. **Aceptable:** Se le da un valor preponderante al testimonio de la víctima y se valora con perspectiva de género.
- c. **Sobresaliente:** Se realiza una valoración probatoria sin perspectiva de género al utilizar las posibles inconsistencias o variaciones, obstáculos de expresión o estereotipos de género para restar valor probatorio al testimonio de la víctima.

### 3.4 Valoración de las pruebas con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar las pruebas con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género al valorar las pruebas, se toma en cuenta una asimetría de poder, se da valor a las pruebas que daban indicios de violencia, se toma en consideración el contexto).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis de género o están presentes estereotipos como considerar relevante una prueba que no lo es sobre la base de estereotipos o se toman en cuenta únicamente las pruebas que confirman una idea estereotipada).

### 3.5 Valoración de los hechos con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar los hechos con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género presentes al valorar los hechos, se toma en consideración el contexto social e individual).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis o están presentes estereotipos como: considerar relevante un hecho que no lo es sobre la base de un estereotipo, se toma un estereotipo como máxima de la experiencia para tener por probado un hecho).

### 3.6 Identificación de estereotipos

- a. **Sobresaliente:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y se menciona la obligación de identificar y desechar los estereotipos de género.
- b. **Aceptable:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género.
- c. **Insuficiente:** La sentencia reproduce o ignora estereotipos de género.

## Marco normativo

### 4.1 Marco normativo nacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora normativa nacional específica y extrae las consecuencias jurídicas al caso concreto (ej. Reparación integral a partir de la Ley General de Víctimas)

- b. **Aceptable:** Incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).*

#### 4.2 Marco normativo internacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso y extrae las consecuencias jurídicas de las disposiciones citadas (ej. acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación para víctimas a partir de la Convención de Belém Do Pará).*
- b. **Aceptable:** Se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso (CEDAW, Convención Belém do Pará, casos de la Corte Interamericana, etc.).*
- c. **Insuficiente:** No se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso.*

### Reparación integral

#### 5.1 ¿La reparación del daño es integral?

- a. **Sobresaliente:** La sentencia contempla todos los tipos de reparación aplicables (restitución, rehabilitación física y/o psicológica, compensación, satisfacción y garantías de no repetición y de transformación) para la víctima directa y en su caso, indirecta.*
- b. **Aceptable:** La sentencia contempla más de una medida de reparación para la víctima directa.*
- c. **Insuficiente:** La sentencia no contempla reparaciones o contempla solo una medida.*

### Lenguaje incluyente

#### 6.1 ¿Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista?

- a. **Sobresaliente:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma perfecta durante toda la sentencia.*
- b. **Aceptable:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma intermitente.*
- c. **Insuficiente:** No se utiliza lenguaje incluyente y/o hay presencia de lenguaje sexista.*

### Descripción de la Herramienta de Análisis de Sentencias (HAS):

#### Otros Delitos

La herramienta consta de seis apartados: I) Identificación de la persona, II) Violencias por razón de género, III) Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género, IV) Marco normativo, V) Reparación Integral y VI) Lenguaje incluyente. A su vez, cada apartado se compone de una serie de indicadores que permiten evaluar cada sección en insuficiente, aceptable o sobresaliente, de acuerdo con el nivel de incorporación de perspectiva de género.

#### Especificación de los Apartados

Una vez concluida la ficha de información, se presentan los apartados, indicadores y las características correspondientes. A continuación, se describen los apartados:

El **primer apartado**, *Identificación de la persona*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **segundo apartado**, *Violencias por razón de género*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **tercer apartado**, *Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **cuarto apartado**, *Marco normativo*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El **quinto apartado**, *Reparación integral*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

Por último, el **sexto apartado**, *Lenguaje incluyente*, cuya definición se encuentra en el apartado correspondiente de la HAS para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio.

### Indicadores de la HAS para delitos sexuales

A continuación, se presentan los apartados e indicadores tal y como se muestran en la herramienta de Excel, así como una descripción de cada uno de los parámetros de clasificación.

#### **Identificación de la persona**

##### **1.1 ¿Se realizó un análisis interseccional de la víctima?**

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características de la víctima, se realiza un análisis sobre el impacto diferenciado de la violencia en la víctima a partir de estas intersecciones.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las distintas características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida (clase social, raza, etnia, edad, discapacidad, educación, condición migratoria, maternidad, etc.) pero no se analiza el impacto diferenciado a partir de ellas.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características de la víctima que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida.*

##### **1.2 ¿Se toman en consideración las características del agresor?**

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características particulares del agresor, se explica como estas se relacionan con la violencia ejercida contra la víctima.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las características particulares del agresor que pudieran relacionarse con las violencias ejercidas (sexo, nivel educativo, clase social, raza, profesión/ocupación (uso de armas, pertenencia a organización criminal), etc.) pero no se explica cómo se relacionan con la violencia ejercida.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características particulares del agresor que pudieran impactar con la violencia ejercida.*

### 1.3 ¿Se hace referencia del contexto social?

- a. **Sobresaliente:** Se realiza un análisis de contexto que incluye tanto el contexto social como el individual.
- b. **Aceptable:** Se realiza únicamente un análisis del contexto social.
- c. **Insuficiente:** No se incluye el contexto social.

## Violencia por razón de género

### 2.1 ¿Se identifican relaciones de poder?

- a. **Sobresaliente:** Además de identificarse las relaciones de poder entre víctima y agresor, se explica como estas se relacionan con las causas y efectos de la violencia de género sufrida por la víctima en el caso concreto.
- b. **Aceptable:** Además de identificar el tipo de relación entre víctima y agresor, se identifica si esta conlleva una relación de poder.
- c. **Insuficiente:** Únicamente se identifica el tipo de relación entre la víctima y agresor (parentesco, laboral, amistad, etc.).

### 2.2 ¿Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso?

- a. **Sobresaliente:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso y se definen correctamente de acuerdo con la legislación o tratados internacionales en la materia.
- b. **Aceptable:** Se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y que están presentes en el caso, pero no se definen.
- c. **Insuficiente:** No se identifican todos los tipos de violencia que vivió la víctima y están presentes en el caso.

### 2.3 Efectos de la violencia en las víctimas

- a. **Sobresaliente:** Se hace referencia a los efectos de la violencia en las diferentes dimensiones en la vida de las víctimas directas e indirectas.
- b. **Aceptable:** Se hace referencia a los efectos de la violencia de género en las diferentes dimensiones de la vida de la víctima.
- c. **Insuficiente:** No se hace referencia alguna a los efectos de la violencia en la vida de la víctima.

### 2.4 La violencia como forma de discriminación

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres, se realiza un breve análisis sobre la relación entre discriminación y violencia.
- b. **Aceptable:** Se menciona que la violencia de género es una forma de discriminación contra las mujeres.
- c. **Insuficiente:** No se menciona el hecho de que la violencia es una manifestación de la discriminación.

### 2.5 Derechos humanos de las mujeres y niñas

- a. **Sobresaliente:** Además de reconocer la violencia de género como una forma de violación a los derechos de las mujeres y niñas, se ahonda en los derechos humanos indirectamente violentados a causa de esta violencia.

- b. **Aceptable:** Se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*
- c. **Insuficiente:** No se hace mención o reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos de las mujeres y niñas.*

## Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género

### 3.1 Grupos en situación de vulnerabilidad

- a. **Sobresaliente:** Además de que se identifica que la víctima pertenece a cierto grupo y que se menciona la necesidad de juzgar con una perspectiva específica, esto se observa en la argumentación y resolución de la sentencia.*
- b. **Aceptable:** Se identifica que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad y se hace mención de la necesidad de juzgar bajo una perspectiva específica.*
- c. **Insuficiente:** De los hechos se advierte que la víctima pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, sin embargo, esto se ignora y no se toma en cuenta para la argumentación de la sentencia.*

### 3.2 Obligación de juzgar con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de hacer mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, se citan los criterios relevantes al respecto.*
- b. **Aceptable:** Se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género.*
- c. **Insuficiente:** No se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva.*

### 3.3 Valoración de las pruebas con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar las pruebas con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.*
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género al valorar las pruebas, se toma en cuenta una asimetría de poder, se da valor a las pruebas que daban indicios de violencia, se toma en consideración el contexto).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis de género o están presentes estereotipos como considerar relevante una prueba que no lo es sobre la base de estereotipos o se toman en cuenta únicamente las pruebas que confirman una idea estereotipada).*

### 3.4 Valoración de los hechos con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar los hechos con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.*
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género presentes al valorar los hechos, se toma en consideración el contexto social e individual).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis o están presentes estereotipos como: considerar relevante un hecho que no lo es sobre la base de un estereotipo, se toma un estereotipo como máxima de la experiencia para tener por probado un hecho)*

### 3.5 Identificación de estereotipos

- a. **Sobresaliente:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y se menciona la obligación de identificar y desechar los estereotipos de género.*

- b. **Aceptable:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género.*
- c. **Insuficiente:** La sentencia reproduce o ignora estereotipos de género.*

### 3.6 Razones de género

- a. **Sobresaliente:** Se realiza un análisis claro sobre el motivo por el cual se debe realizar un análisis con perspectiva de género en el caso concreto y los efectos de no hacerlo.*
- b. **Aceptable:** Se realiza un análisis claro sobre el motivo por el cual se debe realizar un análisis con perspectiva de género en el caso concreto.*
- c. **Insuficiente:** No se realiza un análisis sobre el motivo por el cual en el caso concreto se debe realizar un análisis con perspectiva de género.*

### 3.7 Resolución con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** La resolución de la sentencia refleja un análisis con perspectiva de género y se hace explícito.*
- b. **Aceptable:** La resolución de la sentencia refleja un análisis con perspectiva de género.*
- c. **Insuficiente:** La resolución de la sentencia no refleja un análisis con perspectiva de género.*

## Marco normativo

### 4.1 Marco normativo nacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora normativa nacional específica y extrae las consecuencias jurídicas al caso concreto (ej. Reparación integral a partir de la Ley General de Víctimas)*
- b. **Aceptable:** Incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).*
- c. **Insuficiente:** No se incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, Ley General de Víctimas, jurisprudencias relevantes).*

### 4.2 Marco normativo internacional

- a. **Sobresaliente:** Incorpora disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso y extrae las consecuencias jurídicas de las disposiciones citadas (ej. acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación para víctimas a partir de la Convención de Belém Do Pará).*
- b. **Aceptable:** Se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso (CEDAW, Convención Belém do Pará, casos de la Corte Interamericana, etc.).*
- c. **Insuficiente:** No se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso.*

## Reparación integral

### 5.1 ¿La reparación del daño es integral?

- a. **Sobresaliente:** La sentencia contempla todos los tipos de reparación aplicables (restitución, rehabilitación física y/o psicológica, compensación, satisfacción y garantías de no repetición y de transformación) para la víctima.*
- b. **Aceptable:** La sentencia contempla más de una medida de reparación.*
- c. **Insuficiente:** La sentencia no contempla reparaciones o contempla solo una medida.*

## Lenguaje incluyente

## 6.1 ¿Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista?

- a. **Sobresaliente:** *Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma perfecta durante toda la sentencia.*
- b. **Aceptable:** *Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma intermitente.*
- c. **Insuficiente:** *No se utiliza lenguaje incluyente y/o hay presencia de lenguaje sexista.*

### Descripción de la Herramienta de Análisis de Sentencias (HAS): Materia Familiar

La herramienta consta de seis apartados: I) Identificación de la persona, II) Discriminación, violencias y derechos de las mujeres, III) Pruebas y hechos con perspectiva de género, IV) Marco normativo, V) Lenguaje incluyente. A su vez, cada apartado se compone de una serie de indicadores que permiten evaluar cada sección en insuficiente, aceptable o sobresaliente, de acuerdo con el nivel de incorporación de perspectiva de género.

#### Especificación de los Apartados

Una vez concluida la ficha de información, se presentan los apartados, indicadores y las características correspondientes. A continuación, se describen los apartados:

El **primer apartado**, *Identificación de la persona*, atiende a la importancia que tiene el conocer tanto el contexto individual de la víctima como el contexto general en el que sucedieron los hechos. Lo anterior, con el propósito de comparar ambos contextos e identificar si estos hechos se presentan de forma aislada o formando parte de un contexto sistemático de violencia. Conocer el contexto e identidad de la víctima permite identificar si la violencia tiene un impacto diferenciado en la víctima en razón del contexto y características particulares, así como conocer las medidas de reparación adecuadas para el caso concreto.

El **segundo apartado**, *Violencias por razón de género*, atiende a la importancia que tiene el contar con los conocimientos sobre violencia de género, relaciones de poder y discriminación para poder aplicar la PdG de forma correcta. En este segundo apartado se evalúa la identificación de relaciones de poder, de tipos de violencia, así como los efectos de la violencia en las víctimas y en sus derechos.

El **tercer apartado**, *Pruebas, hechos y argumentación con perspectiva de género*, hace referencia al deber de las autoridades jurisdiccionales de valorar las pruebas y hechos con PdG de forma que se tomen en cuenta las posibles asimetrías de poder y se desechen los estereotipos y prejuicios presentes. En este apartado también se incluye un indicador sobre el tipo penal del feminicidio, cuyo objetivo específico es identificar si la persona juzgadora identifica correctamente las razones de género del tipo penal y si estas se interpretan con PdG. Por último, se incluye un indicador que busca conocer si la argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y refleja una PdG.

El **cuarto apartado**, *Marco normativo*, responde a la obligación de las autoridades jurisdiccionales de incluir los estándares de derechos humanos que se consideren pertinentes para la solución del caso. Lo anterior implica buscar e identificar las normas nacionales, tratados, convenciones, recomendaciones, precedentes nacionales e internacionales y demás instrumentos relevantes en la materia. Además, se evalúa no solo que se citen dichos instrumentos, sino que se realice un análisis sobre su pertinencia y las consecuencias jurídicas que se derivan de los mismos.

Por último, el **quinto apartado**, *Lenguaje incluyente*, atiende a la obligación que existe de evitar el uso de lenguaje basado en estereotipos, prejuicios, que invisibilice a las mujeres y otros grupos históricamente vulnerados, así como el lenguaje revictimizante. Este apartado es importante puesto que la obligación de juzgar con PdG también abarca el uso del lenguaje como herramienta para lograr la igualdad y visibilizar a las personas.

### Indicadores de la HAS para materia familiar

A continuación, se presentan los apartados e indicadores tal y como se muestran en la herramienta de Excel, así como una descripción de cada uno de los parámetros de clasificación:

#### Identificación de la persona

##### 1.1 ¿Se realizó un análisis interseccional de la mujer o niña involucrada?

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características, se realiza un análisis sobre el impacto diferenciado en la mujer o niña involucradas a partir de estas intersecciones.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las distintas características de la mujer o niña involucrada que pudieran interseccionar con el género e impactar en la violencia sufrida (clase social, raza, etnia, edad, discapacidad, educación, condición migratoria, maternidad, etc.) pero no se analiza el impacto diferenciado a partir de ellas.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características de la mujer o niñas involucradas que pudieran interseccionar con el género y ocasionar un impacto diferenciado.*

##### 1.2 ¿Se toman en consideración las características relevantes de la otra parte involucrada?

- a. **Sobresaliente:** *Además de identificar las características particulares, se explica cómo estas ocasionan un impacto diferenciado en la víctima.*
- b. **Aceptable:** *Se identifican las características particulares que pudieran relacionarse con las violencias ejercidas (sexo, nivel educativo, clase social, raza, profesión/ocupación (uso de armas, pertenencia a organización criminal), etc.) pero no se explica cómo se relacionan con la violencia ejercida.*
- c. **Insuficiente:** *No se identifican las características particulares que pudieran ocasionar un impacto diferenciado*

##### 1.3 ¿Se hace referencia del contexto social?

- a. **Sobresaliente:** *Se realiza un análisis de contexto que incluye tanto el contexto social como el individual.*
- b. **Aceptable:** *Se realiza únicamente un análisis del contexto social.*
- c. **Insuficiente:** *No se incluye el contexto social.*

#### Discriminación, violencia y derechos de las mujeres

## 2.1 ¿Se identifican relaciones de poder?

- a. **Sobresaliente:** Además de identificarse las relaciones de poder entre las partes, se explica cómo estas impactan en el caso concreto.
- b. **Aceptable:** Además de identificar el tipo de relación entre las partes, se identifica si esta conlleva una relación de poder.
- c. **Insuficiente:** Se identifica el tipo de relación entre las partes (parentesco, laboral, amistad, etc.)

## 2.2 ¿Se identifican violencias en el caso?

- a. **Sobresaliente:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso y se definen correctamente.
- b. **Aceptable:** Se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso, pero no se definen.
- c. **Insuficiente:** No se identifican todos los tipos de violencia presentes en el caso.

## 2.3 Derechos humanos de las mujeres y niñas

- a. **Sobresaliente:** Además de identificar los derechos de las mujeres y niñas afectados, se realiza un análisis exhaustivo al respecto.
- b. **Aceptable:** Se identifican los derechos humanos de mujeres y niñas afectados.
- c. **Insuficiente:** No se identifican los derechos humanos de mujeres y niñas afectados.

## Pruebas y hechos con perspectiva de género

### 3.1 Grupos en situación de vulnerabilidad

- a. **Sobresaliente:** Además de que se identifica que la mujer pertenece a cierto grupo y que se menciona la necesidad de juzgar con una perspectiva específica, esto se observa en la argumentación y resolución de la sentencia.
- b. **Aceptable:** Se identifica que la mujer pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad y se hace mención de la necesidad de juzgar bajo una perspectiva específica.
- c. **Insuficiente:** De los hechos se advierte que la mujer pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, sin embargo, esto se ignora y no se toma en cuenta para la argumentación de la sentencia.

### 3.2 Obligación de juzgar con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de hacer mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género, se citan los criterios relevantes al respecto.
- b. **Aceptable:** Se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género.
- c. **Insuficiente:** No se hace mención sobre la obligación de juzgar con perspectiva.

### 3.3 Valoración de las pruebas con perspectiva de género

- a. **Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar las pruebas con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.
- b. **Aceptable:** Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género al valorar las pruebas, se toma en cuenta una asimetría de poder, se da valor a las pruebas que daban indicios de violencia, se toma en consideración el contexto).
- c. **Insuficiente:** No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis de género o están presentes estereotipos como considerar relevante una prueba que no lo es sobre la

*base de estereotipos o se toman en cuenta únicamente las pruebas que confirman una idea estereotipada).*

### 3.4 Valoración de los hechos con perspectiva de género

- a. Sobresaliente:** Además de incorporar un análisis de género, se menciona la obligación de valorar los hechos con perspectiva de género y los efectos de no hacerlo.
- b. Aceptable:** *Se incorpora un análisis de género (se desecharon estereotipos de género presentes al valorar los hechos, se toma en consideración el contexto social e individual).*
- c. Insuficiente:** *No se incorpora un análisis de género (no se incorpora un análisis o están presentes estereotipos como: considerar relevante un hecho que no lo es sobre la base de un estereotipo, se toma un estereotipo como máxima de la experiencia para tener por probado un hecho*

### 3.5 Identificación de estereotipos

- a. Sobresaliente:** La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género y se menciona la obligación de identificar y desechar los estereotipos de género.
- b. Aceptable:** *La argumentación de la sentencia está libre de estereotipos de género.*
- c. Insuficiente:** *La sentencia reproduce o ignora estereotipos de género.*

### 3.6 Resolución con perspectiva de género

- a. Sobresaliente:** La resolución de la sentencia refleja un análisis con perspectiva de género y se hace explícito.
- b. Aceptable:** *La resolución de la sentencia refleja un análisis con perspectiva de género.*
- c. Insuficiente:** *La resolución de la sentencia no refleja un análisis con perspectiva de género.*

## Marco normativo

### 4.1 Marco normativo nacional

- a. Sobresaliente:** *Incorpora normativa nacional específica y extrae las consecuencias jurídicas al caso concreto.*
- b. Aceptable:** *Incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, jurisprudencias relevantes).*
- c. Insuficiente:** *No se incorpora normativa nacional específica (ej. LGAMVLD, Ley Local de Acceso, jurisprudencias relevantes).*

### 4.2 Marco normativo internacional

- a. Sobresaliente:** *Incorpora disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso y extrae las consecuencias jurídicas de las disposiciones citadas.*
- b. Aceptable:** *Se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso (CEDAW, Convención Belém do Pará, casos de la Corte Interamericana, etc.).*
- c. Insuficiente:** *No se incorporan disposiciones de instrumentos internacionales apropiados al caso.*

## Lenguaje incluyente

### 5.1 ¿Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista?

- a. Sobresaliente:** *Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma perfecta durante toda la sentencia.*

- b. **Aceptable:** Se utiliza lenguaje incluyente y no sexista de forma intermitente.*
- c. **Insuficiente:** No se utiliza lenguaje incluyente y/o hay presencia de lenguaje sexista.*